



STEST

202634600919721

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 01 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO

Canal de petición: Instagram @yhojantarqui

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-348-2020. “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 4”

REF: Respuesta al Derecho de Petición No. 202618500951532 del 12 de junio del 2026. Requerimiento a través de la plataforma "Instagram" por parte del usuario: @yhojantarqui.

Respetado Ciudadano:

En atención a su petición allegada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante el radicado en referencia y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a su solicitud planteada en los siguientes términos:

PETICIÓN:

“(…) Revisen la calidad de los andenes que ya terminaron entre la calle 17 y 22 presentan desniveles (…)”.

RESPUESTA:

Se informa que su solicitud corresponde al contrato IDU-348-2020 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600919721

Información Pública
Al responder cite este número

GRUPO 4, ejecutado por el Consorcio Infraestructura Av 68 y cuya interventoría es ejercida por el Consorcio Intertronal 68 a través del contrato IDU-602-2020.

Con el fin de verificar su caso y tomar las medidas contractuales necesarias, le solicitamos indicar la ubicación exacta: dirección, tramo, costado o punto de referencia. Si es posible registro fotográfico en el cual se identifique el detalle reportado: acabado, desnivel, material suelto, etc.

Independientemente de la ubicación exacta del problema mencionado por usted, el Instituto genera un parte de tranquilidad acerca de este tema informando:

El Contrato de Obra impone obligaciones ineludibles de resultado, lo que significa que el Contratista debe cumplir plenamente con los Apéndices de Especificaciones Generales y Particulares de Construcción. La condición mencionada en la solicitud, contraviene los estándares de calidad exigidos contractualmente.

El IDU garantiza la calidad material de los proyectos a través del seguimiento riguroso, continuo y vinculante de la Interventoría, quien tiene la obligación de ejercer control técnico integral. Contractualmente, el Contratista está forzado a corregir a su costo cualquier desperfecto, vicio o error constructivo y tiene la obligación de entregar las obras a entera satisfacción del Interventor y del IDU, respondiendo por su calidad de manera ineludible. Para garantizar que no existan estas situaciones al momento de la entrega, se aplica un Plan de Calidad y el Interventor realiza un "Procedimiento de Verificación" donde aprueba o exige la reparación de las obras puestas a disposición antes de su recibo final.

El contrato cuenta con robustos mecanismos de blindaje post-entrega. En primer lugar, se contempla una "Etapa de Mantenimiento" con una duración de cinco (5) años contados desde la finalización de la etapa de construcción, en la cual el Contratista debe reparar daños y conservar el "Estado de Condición" de toda la infraestructura construida por su cuenta y riesgo. Además, el Contratista debe constituir una "Garantía Única de Cumplimiento" que incluye un amparo específico de **Estabilidad y Calidad de la Obra**, el cual cuenta con una vigencia técnica de hasta diez (10) años, cubriendo al IDU de cualquier daño, defecto o amenaza de ruina posterior a la entrega. Para corregir situaciones como la de la solicitud, el Instituto de Desarrollo Urbano tiene como mecanismo el procedimiento sancionatorio y de apremio estipulado en el Contrato y en el Manual de Interventoría que consiste en:

1. Apertura de Producto No Conforme (PNC): La Interventoría identifica la desviación y emite un requerimiento formal exigiendo al Contratista las

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634600919721

Información Pública
Al responder cite este número

- correcciones (tratamiento y reproceso) necesarias en plazos perentorios.
2. Exigencia de cumplimiento: Si el Contratista no corrige la obra antes de la fecha límite para poner a disposición la infraestructura, incurre en incumplimiento de los términos estipulados para la Verificación (Cláusula 25.1).
 3. Informe de Presunto Incumplimiento: Ante la renuencia, la Interventoría radica formalmente el formato FO-GC-06 ante el IDU, detallando el acervo probatorio.
 4. Procedimiento Sancionatorio Administrativo: El IDU queda facultado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para adelantar audiencias y sancionar económicamente al Contratista, aplicando multas (por ejemplo, el equivalente a 15 SMMLV por cada día de mora) e incluso haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria.

En los anteriores términos se emite respuesta de fondo, clara, completa y oportuna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ

Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 01-07-2026 06:05:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: LADY ROZO LÓPEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: MANUEL ANDRES RODRIGUEZ GARCIA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3